



EXPEDIENTE: 2024/402940/900-970/00001

DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO

Se han elaborado las bases para la cobertura de los puestos de Secretaría e Intervención en el concurso ordinario cumpliendo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con dicho Real Decreto la puntuación se concederá de acuerdo con los méritos nacional y autonómico, prescindiendo de puntuación específica del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con las atribuciones que me confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y concretamente con las determinaciones del artículo 35 y 37 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

RESUELVO.-

Primero: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria en concurso ordinario para cubrir los puestos de Secretaría categoría de entrada, clase segunda y de Intervención categoría de entrada, clase segunda, vacantes en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución, junto al modelo de certificado, a la Secretaría General de Administración Local dependiente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Código Seguro De Verificación	E7VHYVLjj7bawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/02/2024 13:29:55
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E7VHYVLjj7bawC0hb0Onmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

